

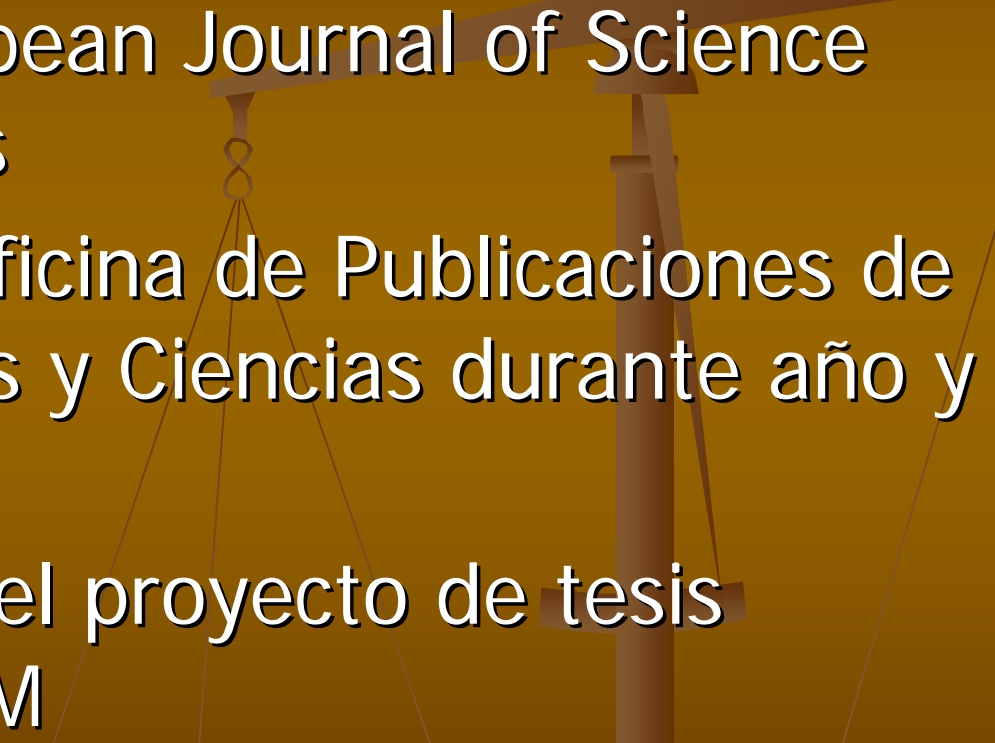
Derechos de autor y las tesis del RUM



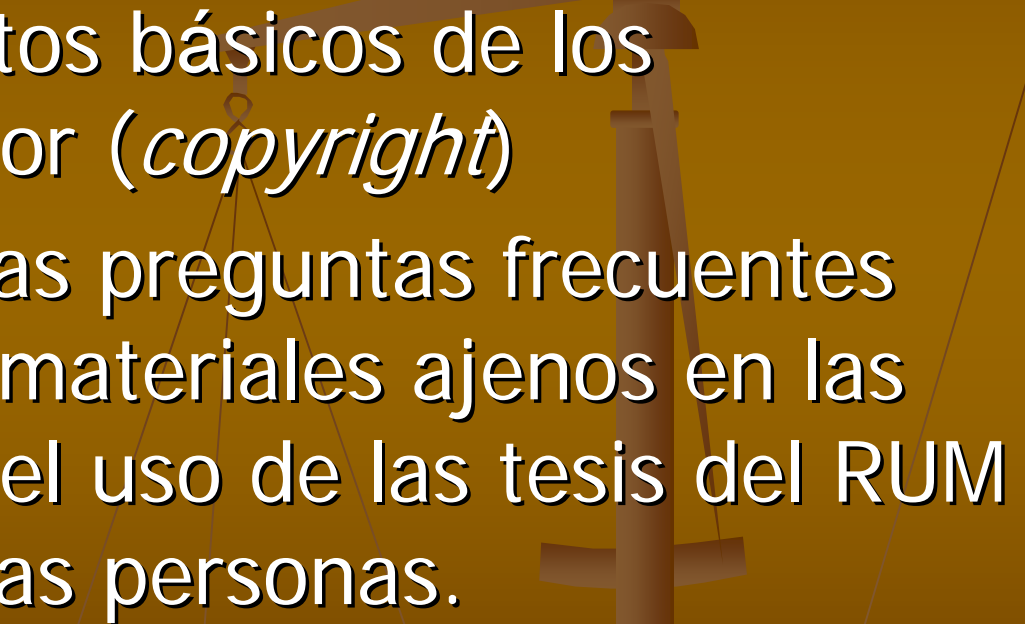
José A. Mari Mutt

Director de Estudios Graduados
UPR/RUM

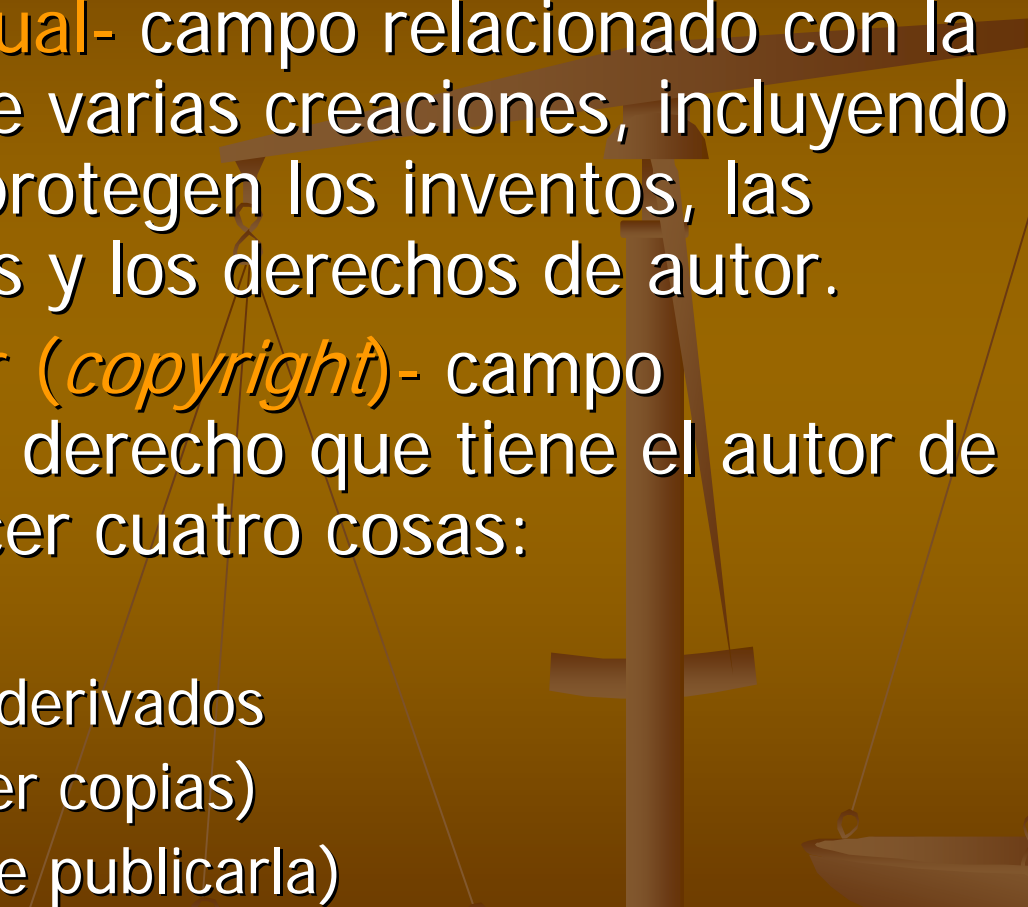
Interés por el tema

- Editor del Caribbean Journal of Science durante 12 años
 - Director de la Oficina de Publicaciones de la Facultad Artes y Ciencias durante año y medio
 - Administrador del proyecto de tesis digitales del RUM
- 

Propósitos de la presentación

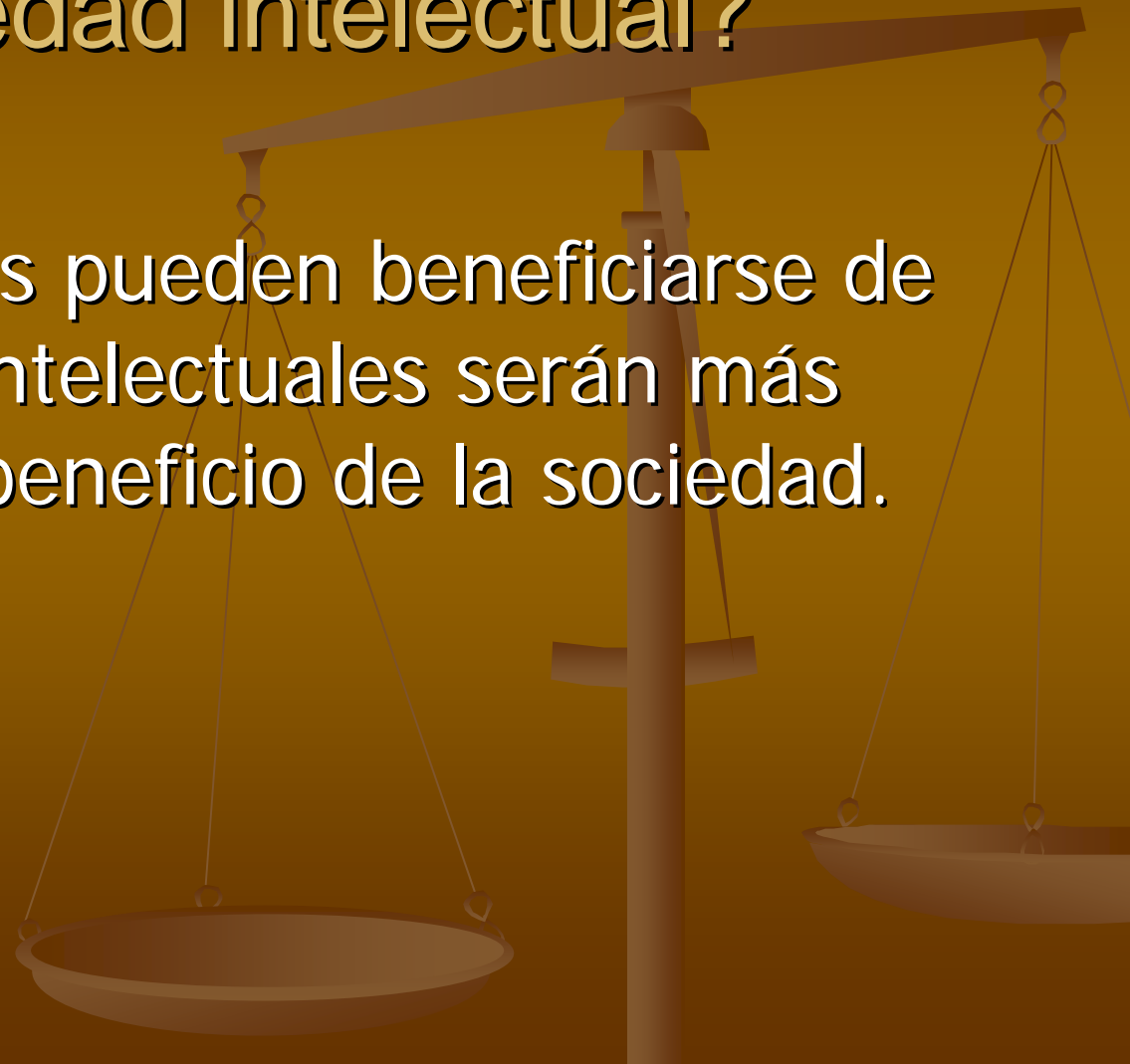
- Repasar conceptos básicos de los derechos de autor (*copyright*)
 - Contestar algunas preguntas frecuentes sobre el uso de materiales ajenos en las tesis del RUM y el uso de las tesis del RUM por parte de otras personas.
- 

Dos definiciones

- **Propiedad intelectual**- campo relacionado con la protección legal de varias creaciones, incluyendo las patentes que protegen los inventos, las marcas registradas y los derechos de autor.
 - **Derechos de autor (*copyright*)**- campo relacionado con el derecho que tiene el autor de una obra para hacer cuatro cosas:
 - Presentarla
 - Preparar trabajos derivados
 - Reproducirla (hacer copias)
 - Distribuirla (incluye publicarla)
- 

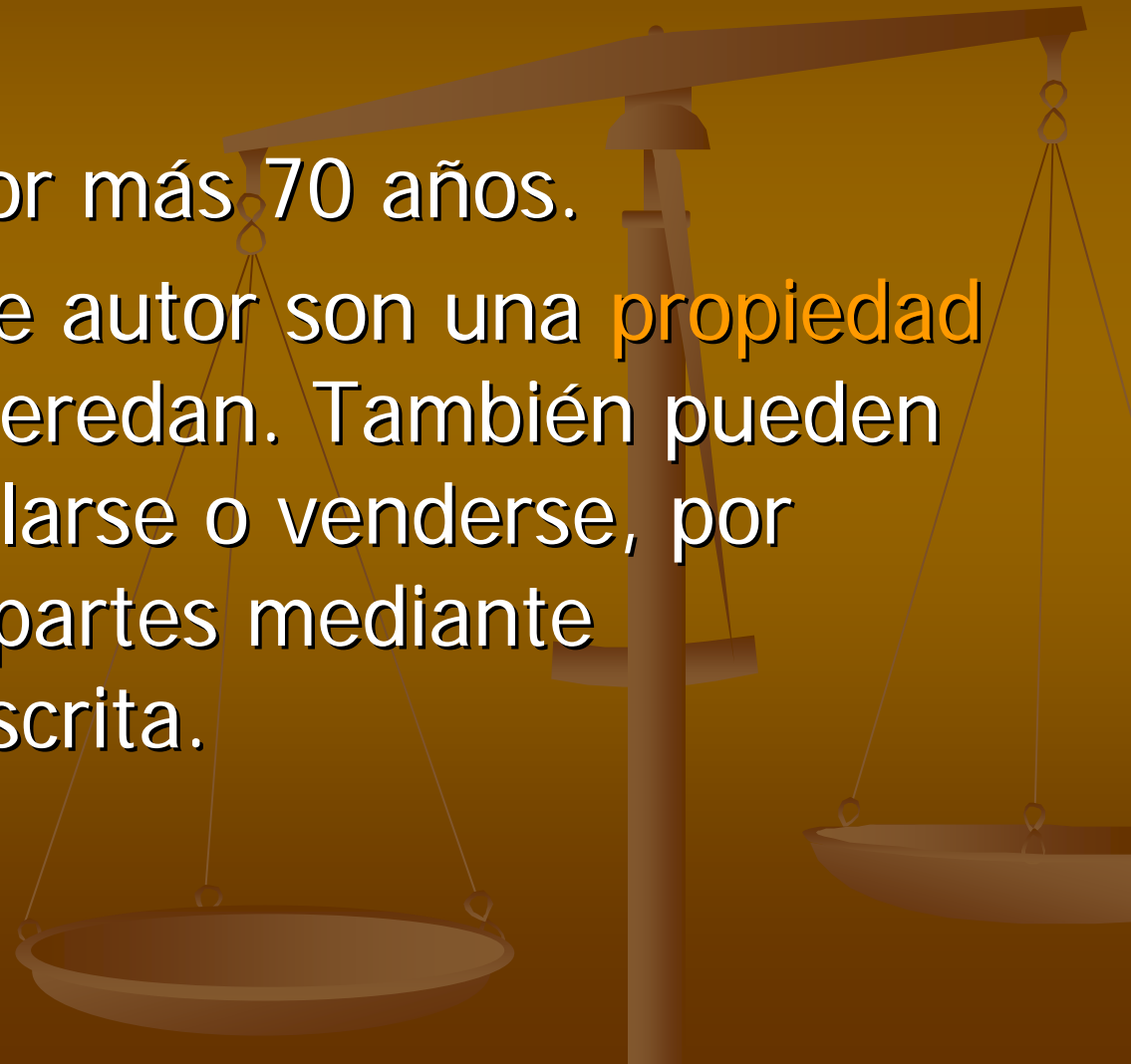
¿Por qué existen los derechos de propiedad intelectual?

- Si los ciudadanos pueden beneficiarse de sus creaciones intelectuales serán más productivos en beneficio de la sociedad.



Duración de los derechos de autor

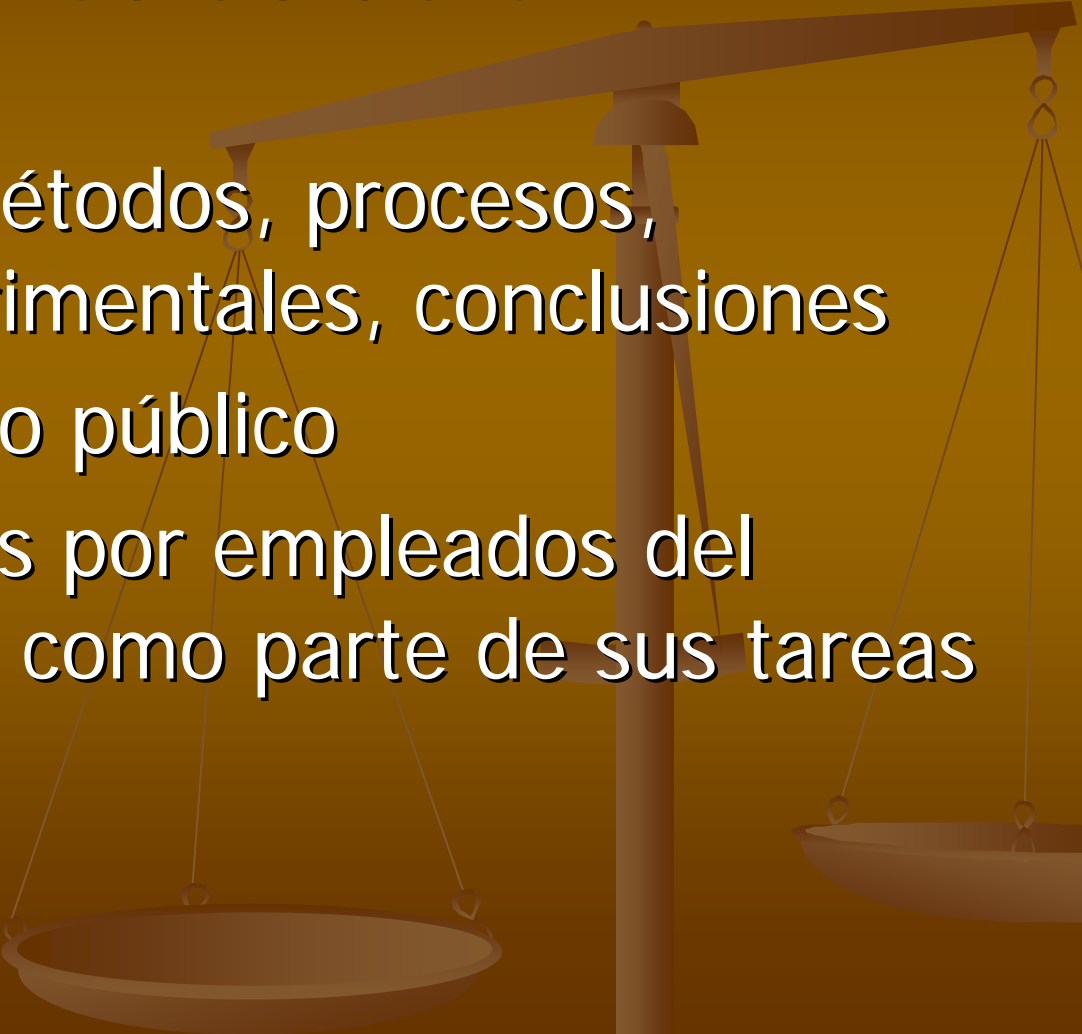
- La vida del autor más 70 años.
- Los derechos de autor son una **propiedad** y como tal se heredan. También pueden regalarse, alquilarse o venderse, por completo o en partes mediante transferencia escrita.



Obras protegidas por los derechos de autor

- Cualquier obra **original** (publicada o inédita) que pueda conservarse en un medio **tangible**
- Impresos, manuscritos, pinturas, esculturas, grabaciones, programas de radio y televisión, películas, fotografías, mapas, diagramas, gráficas, programas de computadora, bases de datos, páginas de Internet, blogs

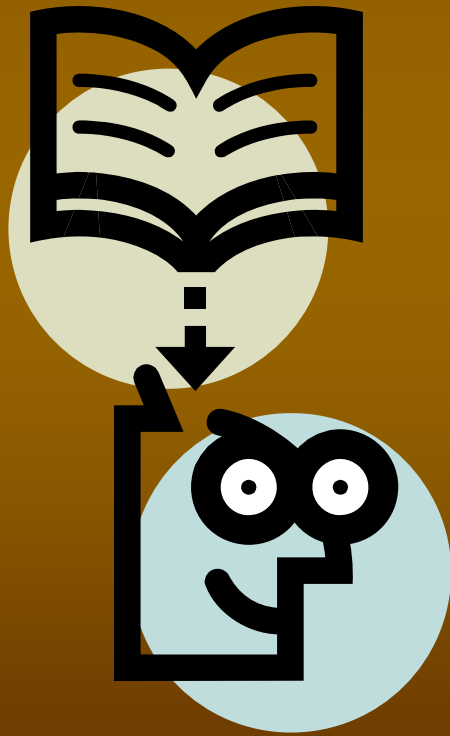
Obras no protegidas por los derechos de autor

- Títulos, ideas, métodos, procesos, resultados experimentales, conclusiones
 - Obras de dominio público
 - Obras producidas por empleados del gobierno federal como parte de sus tareas
- 

Leyes, tratados y normas

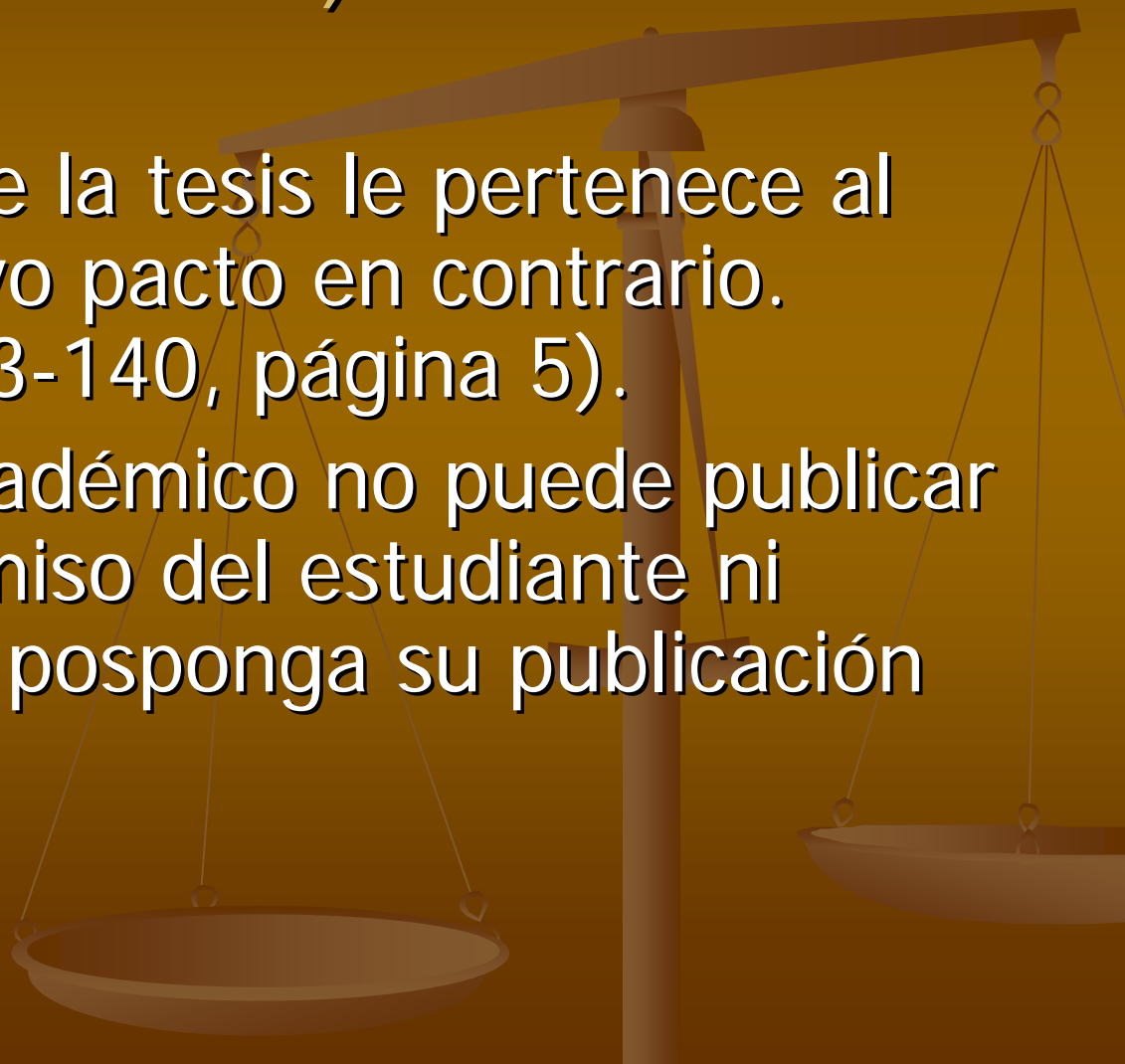
- Ley federal de derechos de autor de 1976 (*Copyright Act of 1976*) y enmiendas
- Convenio de Berna para la protección de obras literarias y artísticas- 1886-1979
- Política institucional de la Universidad de Puerto Rico sobre derechos de autor (Certificación 93-140 del CES).

Preguntas frecuentes sobre los derechos de autor y las tesis del RUM

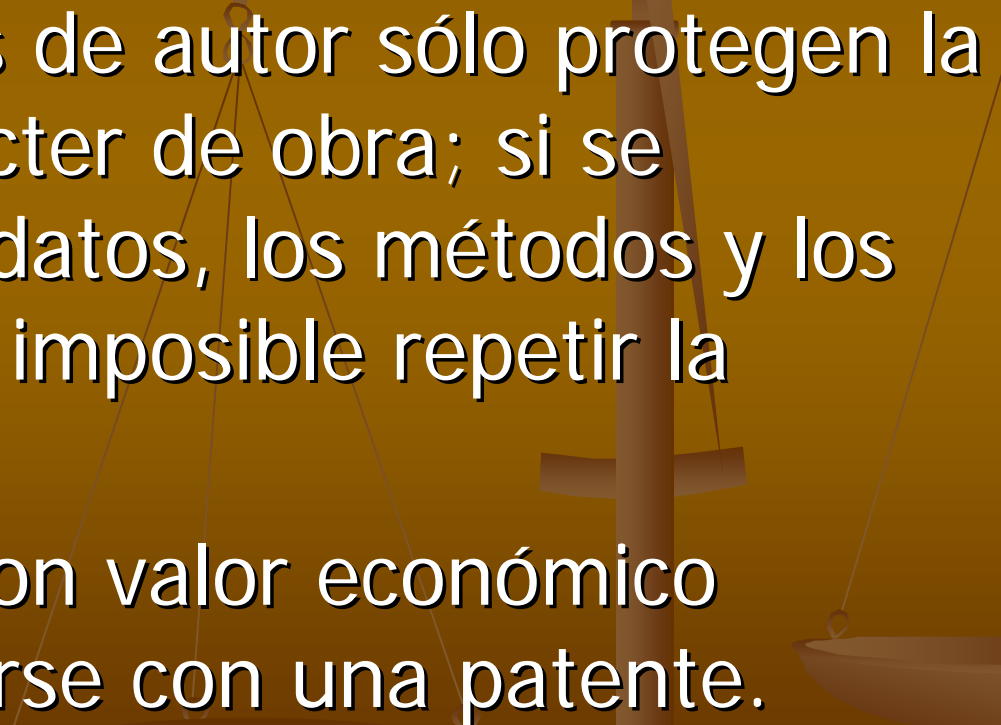


¿Quién posee la titularidad (derechos de autor) de la tesis?

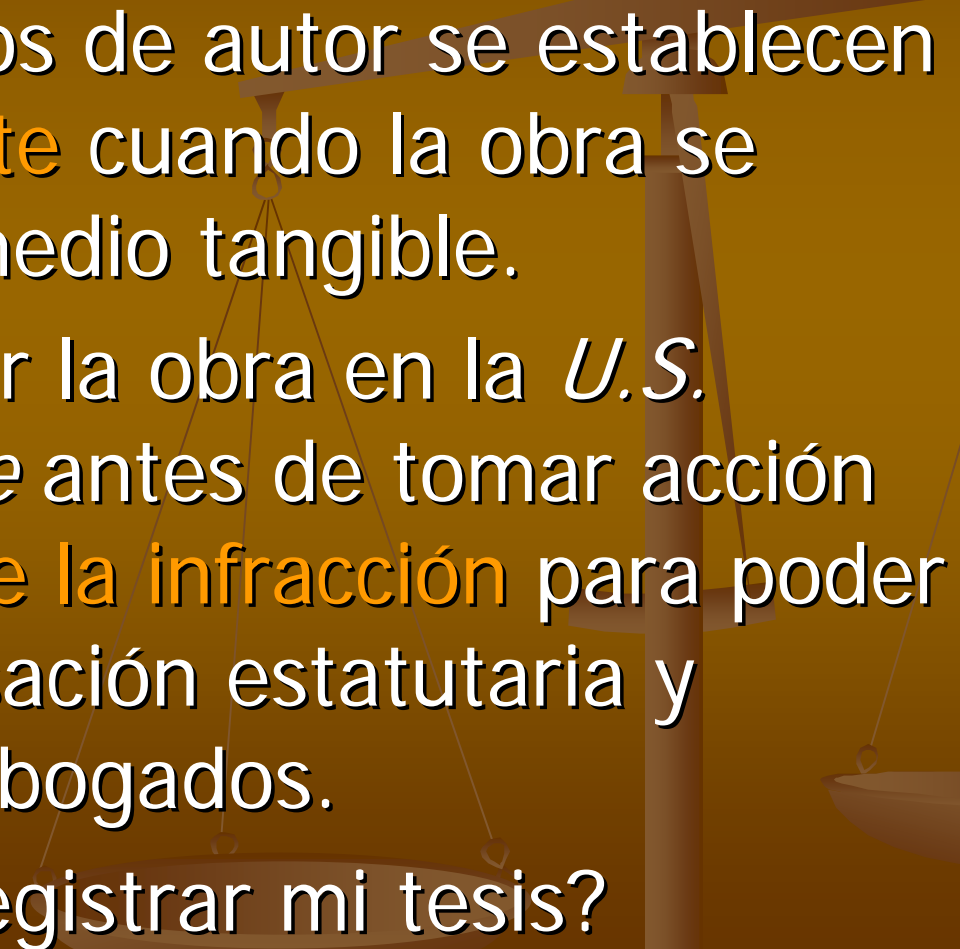
- La titularidad de la tesis le pertenece al estudiante, salvo pacto en contrario. (Certificación 93-140, página 5).
- El consejero académico no puede publicar la tesis sin permiso del estudiante ni solicitar que se posponga su publicación en línea.



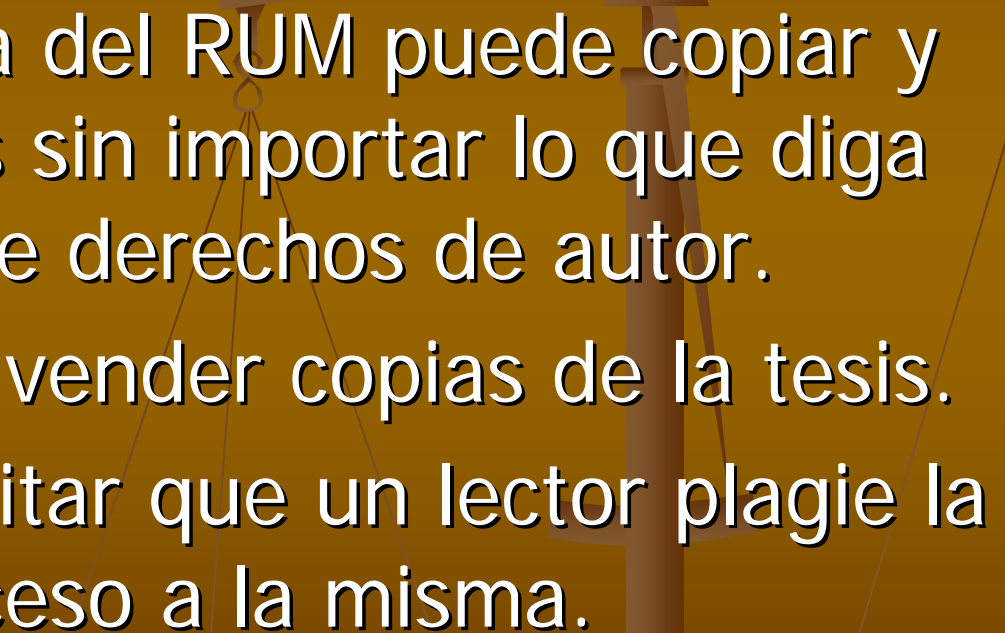
¿Puede otra persona usar sin permiso mis datos o un método descrito en la tesis?

- Sí. Los derechos de autor sólo protegen la tesis en su carácter de obra; si se protegieran los datos, los métodos y los resultados sería imposible repetir la investigación.
 - Los productos con valor económico pueden protegerse con una patente.
- 

¿Debo registrar la tesis para establecer mis derechos de autor?

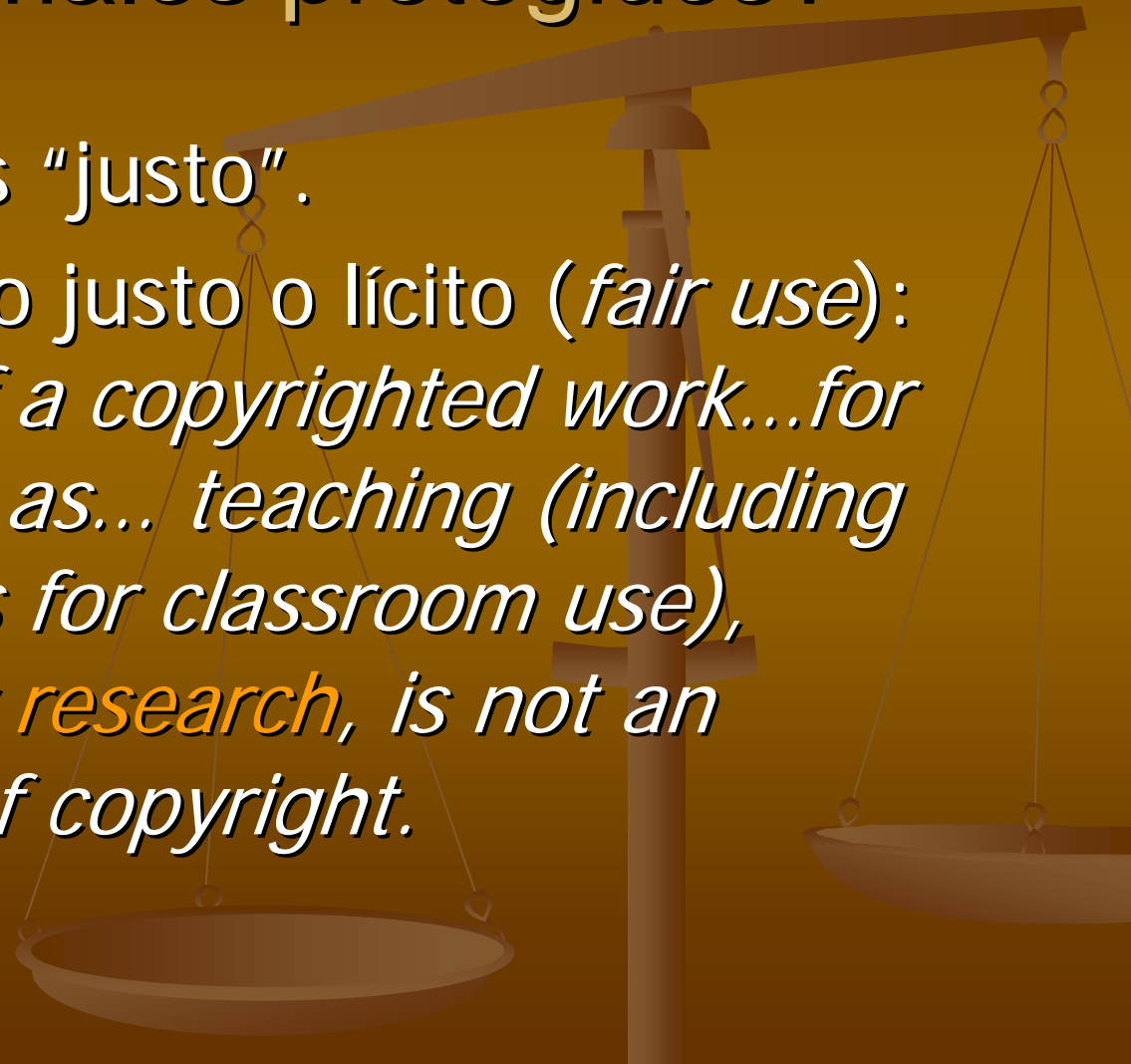
- No. Los derechos de autor se establecen **automáticamente** cuando la obra se plasma en un medio tangible.
 - Hay que registrar la obra en la *U.S. Copyright Office* antes de tomar acción legal, y **antes de la infracción** para poder recibir compensación estatutaria y honorarios de abogados.
 - ¿Vale la pena registrar mi tesis?
- 

¿Evita la declaratoria de derechos de autor que alguien copie o plagie mi tesis?

- No. La biblioteca del RUM puede copiar y distribuir la tesis sin importar lo que diga la declaratoria de derechos de autor.
 - Proquest puede vender copias de la tesis.
 - No hay cómo evitar que un lector plagie la tesis si tiene acceso a la misma.
- 

¿Tengo que pedir permiso para usar materiales protegidos?

- No, si el uso es “justo”.
- Principio de uso justo o lícito (*fair use*):
The fair use of a copyrighted work...for purposes such as... teaching (including multiple copies for classroom use), scholarship, or research, is not an infringement of copyright.



Criterios para determinar uso justo

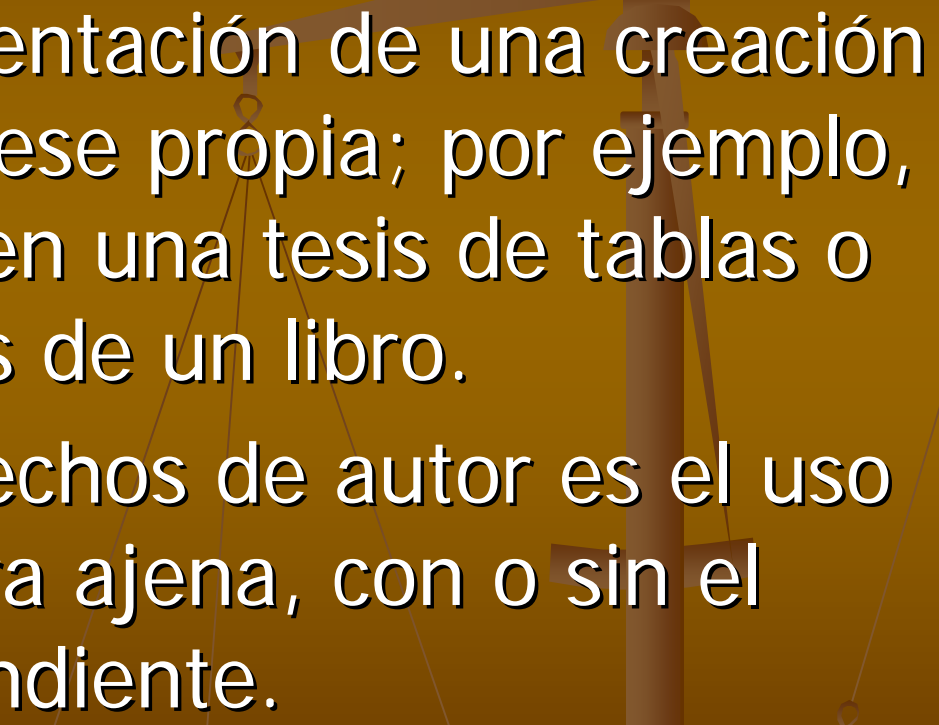


- 1. El propósito y la naturaleza del uso (e.g., comercial vs. no comercial)
- 2. La naturaleza de la obra copiada (e.g., ficción vs. no ficción, sin fines vs. con fines de lucro, distribución amplia vs. limitada)
- 3. La cantidad y la sustancia del material copiado
- 4. El impacto sobre el valor potencial y el mercado de la obra

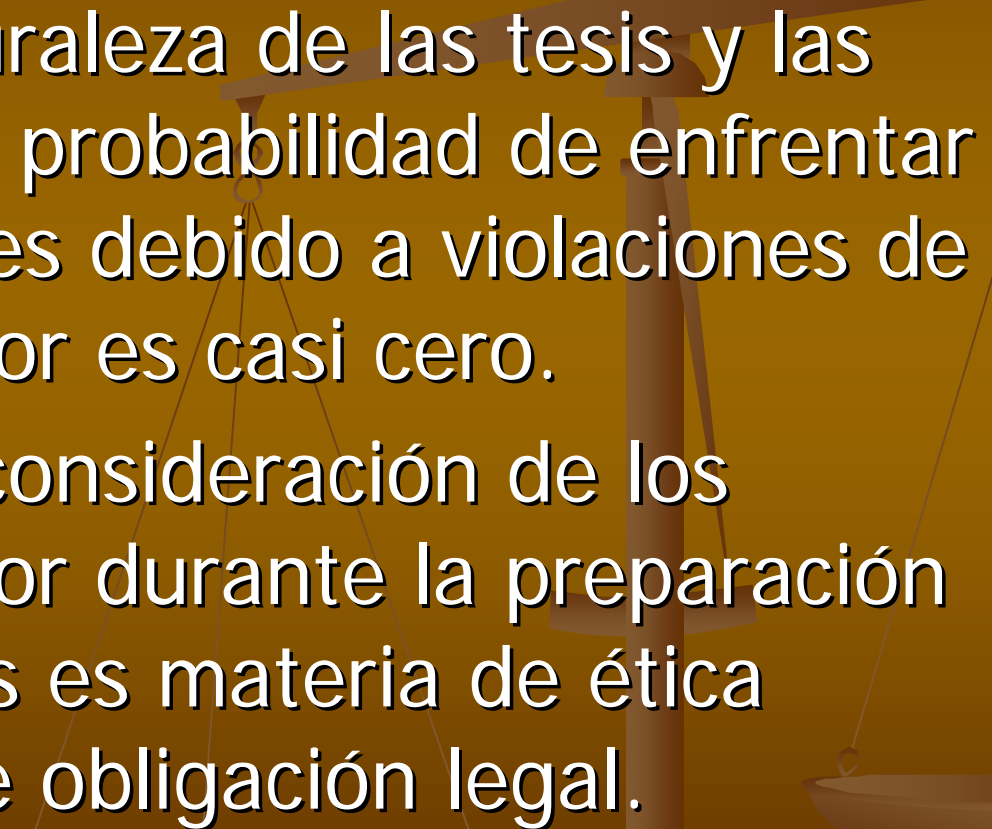
¿Quién decide si el uso es justo?

- La última palabra es de un juez. Las demás personas sólo pueden dar opiniones, más o menos bien fundadas.
- La Universidad de Indiana desarrolló un *fair use checklist* para que cada persona evalúe el uso que va a darle a material ajeno y tome una decisión al respecto. Hay varias versiones en la Internet que pueden encontrarse buscando en Google por *fair use checklist*.

¿Cómo se distingue el plagio de la violación de derechos de autor?

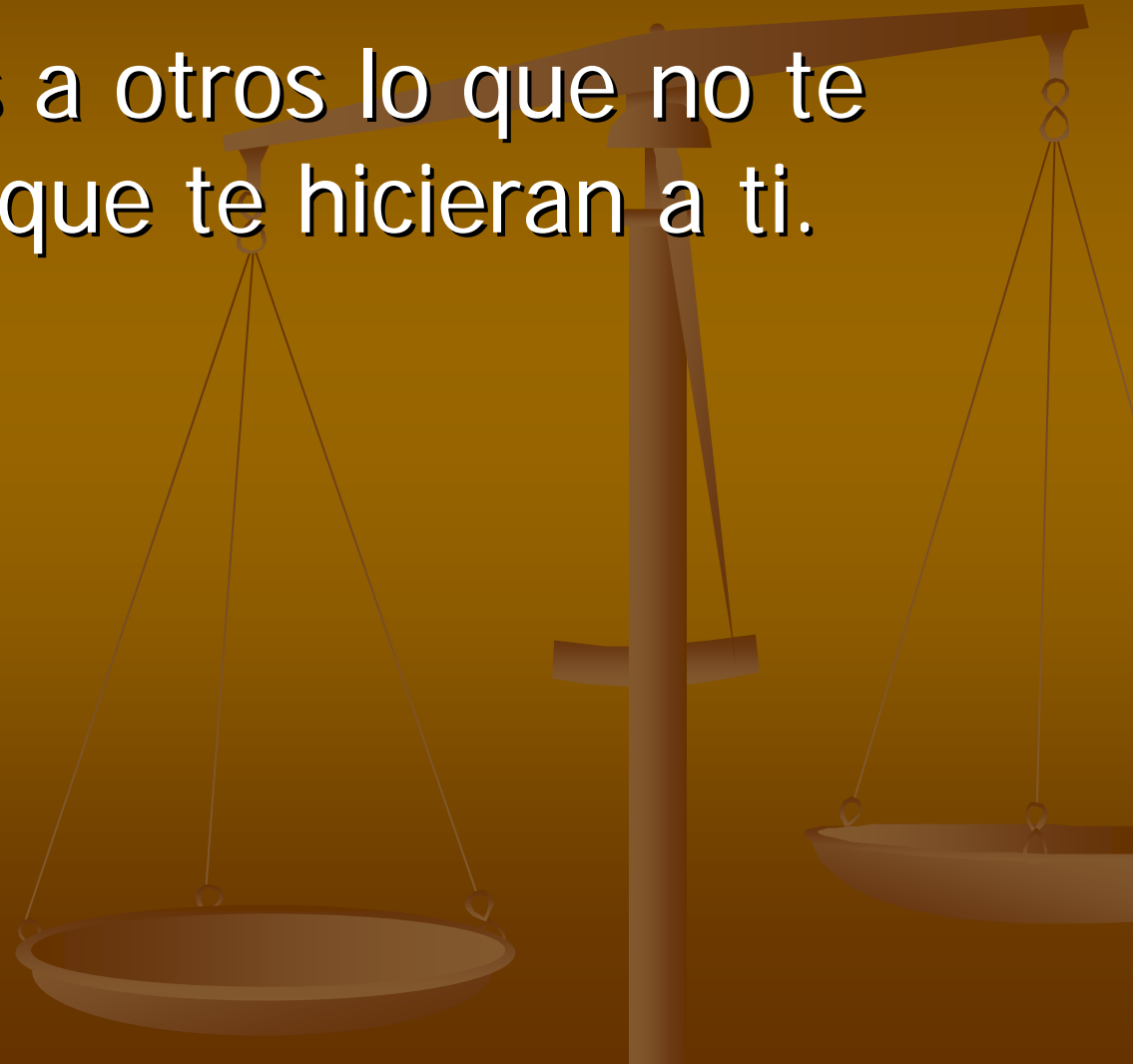
- Plagio es la presentación de una creación ajena como si fuese propia; por ejemplo, la reproducción en una tesis de tablas o gráficas copiadas de un libro.
 - Violación de derechos de autor es el uso ilegal de una obra ajena, con o sin el crédito correspondiente.
- 

¿Me multarán o iré a prisión si violo derechos de autor?

- Debido a la naturaleza de las tesis y las disertaciones, la probabilidad de enfrentar problemas legales debido a violaciones de derechos de autor es casi cero.
 - Por lo tanto, la consideración de los derechos de autor durante la preparación de nuestras tesis es materia de ética personal y no de obligación legal.
- 

Resumen

No le hagas a otros lo que no te gustaría que te hicieran a ti.



¿Preguntas?

